



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12364

Jueves 21 de Enero de 2016

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 01 - Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos de la Administración Provincial 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 14 a 16, 55 a 58 4
Año 2015 - Dto. Nº 193 4-5

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 5-10

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

Dto. Nº 01/16

Rawson, 04 de Enero de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 29 EC-16, la Ley II Nº 159 y Ley I Nº 566; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificada por las Leyes II Nº 163, 168 y 171, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para los ejercicios 2014 y 2015;

Que es necesario que el Estado Provincial continúe con el normal desenvolvimiento de sus funciones en el ejercicio 2016;

Que el artículo 25º de la Ley II Nº 76 de Administración Financiera establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, regirá el vigente del año anterior con los ajustes que introducirá el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 25º de la Ley II Nº 76, punto 1 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente, en el inciso b) autoriza a suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas en la cuantía en que fueron utilizadas; en el inciso c) autoriza a excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior e incluirá los que correspondan al ejercicio en curso, en el inciso d) autoriza a estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio; y en el inciso e) autoriza a incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;

Que el artículo 25º de la Ley II Nº 76, punto 2 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos, en el inciso b) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispen-

sables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de nuevos compromisos derivados de la ejecución de tratados interprovinciales, en el inciso c) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios; y en el inciso d) autoriza a adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores;

Que en virtud de las facultades otorgadas por la citada Ley a este Poder Ejecutivo corresponde poner en vigencia a partir del 1 de enero del año 2016 el Presupuesto General de Gastos y Recursos para la Administración Provincial aprobado por la II Nº 159, modificada por las Leyes II Nº 163, 168 y 171;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, se han ajustado las Fuentes de Financiamiento 1.11: Rentas Generales, 3.58: Fondo Aporte Especial Ley 5616, 3.59: Fondo Infraestructura Provincial Ley 5616, 3.92: Fondo Federal Solidario - Financiamiento Infraestructura, 6.02: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Administración Central, 5.52: Transferencias de Instituciones Descentralizadas nacionales para Organismos Descentralizados, 6.03: BODIC I Ley II Nº 106, 6.05: BODIC I Ley II Nº 151, 6.08: BODIC II Ley II Nº 151 y 6.57: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Organismos Descentralizados;

Que por la Ley I Nº 566 se han creado Ministerios y Secretarías;

Que corresponde determinar que las tareas propias de los Servicios Administrativos Financieros que dejan de funcionar por la Ley I Nº 566 serán realizadas por otros Servicios Administrativos;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2016, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley II Nº 159, modificada por Ley II Nº 163, 168 y 171, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2015, y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILCIENTO TREINTAY DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CATORCE (\$ 24.132.406.014) con destino a las finalidades que se indican a continuación:

Finalidad	Administración Central	Org. Descentralizados	TOTAL
Administración Gubernamental	5.717.902.905	17.548.169	5.735.451.074
Servicios de Seguridad	1.600.943.278		1.600.943.278
Servicios Sociales	11.168.381.993	2.087.117.947	13.255.499.940
Servicios Económicos	1.759.591.490	1.158.620.621	2.918.212.111
Deuda Pública	622.299.611		622.299.611
Total	20.869.119.277	3.263.286.737	24.132.406.014

Artículo 2°.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2016, el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, 168 y 171, con los créditos vigen-

tes al 31 de diciembre del 2015, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 22.889.303.149):

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		21.697.675.509
- Corrientes	21.143.816.675	
- De Capital	553.858.834	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1.191.627.640
- Corrientes	525.758.775	
-De Capital	665.868.865	
TOTAL DE RECURSOS		22.889.303.149

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, las Fuentes Financieras y las

Aplicaciones Financieras se fijan de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		1.156.219.331
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		3.105.244.605
Disminución de la Inversión Financiera	785.903.346	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	2.319.341.259	
APLICACIONES FINANCIERAS		1.949.025.274
Inversión Financiera	83.495.263	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1.865.530.011	
RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRALIZADOS		86.883.534
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		91.047.868
Disminución de la Inversión Financiera	21.674.585	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	69.373.283	
APLICACIONES FINANCIERAS		4.164.334
Inversión Financiera	695.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	3.469.334	
TOTAL		1.243.102.865

Artículo 4º.- Determinase que las tareas propias de los Servicios Administrativos Financieros que dejen de funcionar por aplicación de la Ley I N° 566 serán realizadas por los Servicios Administrativos que se indican a continuación: SAF 24: será responsable el SAF 10 SAF 9: será responsable el SAF 20.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura y Poder Judicial.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Servicios Administrativos Financieros y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

Dto. N° 14 07-01-16

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 84º Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Epulef, a celebrarse el día 01 de Febrero de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 01 de Febrero de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Aldea Epulef.-

Dto. N° 15 08-01-16

Artículo 1º.-Adhiérese a la conmemoración del 56º Aniversario de la Comuna Rural de Los Altares, a celebrarse el día 16 de Febrero de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 16 de Febrero de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Los Altares.-

Dto. N° 16 08-01-16

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 115º Aniversario de la Localidad de Comodoro Rivadavia, a celebrarse el día 23 de Febrero de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 23 de Febrero de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Comodoro Rivadavia.-

Dto. N° 55 15-01-16

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 16, de fecha 7 de enero de 2010, mediante el cual se designó a la agente Cristina Antonia MUTIO (DNI N° 11.900.492 - Clase 1955), en el cargo Secretaria de Ministro del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Director General de Despacho y Privada, del Ministerio de Gobierno, a la agente Cristina Antonia MUTIO (DNI N° 11.900.492-Clase 1955).

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo anterior reservará el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I N° 74.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. Ejercicio 2015.

Dto. N° 56 15-01-16

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 81º Aniversario de la Localidad de 28 de Julio, a celebrarse el día 25 de Febrero de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Febrero de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de 28 de Julio.-

Dto. N° 57 15-01-16

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 110º Aniversario de la Localidad de Esquel, a celebrarse el día 25 de Febrero de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Febrero de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Esquel.-

Dto. N° 58 15-01-16

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 91º Aniversario de la Localidad de Gobernador Costa, a celebrarse el día 28 de Febrero de 2016.-

AÑO 2015

Dto. N° 193 29-12-15

Artículo 1º.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo de Director General Contable dependiente del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado aprobados en el Anexo N° VI del Decreto N° 599/15, los que quedarán redactados de

acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE

MISIONES:

Procurar el aprovisionamiento y los bienes y servicios generales a fin de lograr la más eficiente utilización de los recursos disponibles, dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido elaboren y determinen el Gobierno Provincial y Fiscalía de Estado.-

Asistir y proporcionar el apoyo en las actuaciones administrativas, contables, patrimoniales y financieras, al Fiscal de Estado y a las distintas áreas de la Fiscalía de Estado que así lo requieran.-

FUNCIONES:

a) Planificar, supervisar, organizar y conducir las áreas de su dependencia.-

b) Confeccionar el proyecto de presupuesto anual del organismo.-

c) Supervisar la marcha e intervenir en las modificaciones que resulten necesarias al presupuesto.-

d) Preparar todos los actos administrativos relativos al área, procediendo a su control, seguimiento y custodia de la documentación de respaldo.-

e) Realizar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria, tales como: imputación, liquidación, pago y registración.-

f) Supervisar las registraciones de los movimientos financieros en los libros o sistemas informáticos habilitados a tal fin.-

g) Registrar el ingreso y proyectar las resoluciones de la distribución mensual de honorarios, conforme a la reglamentación vigente.-

h) Registrar las sentencias favorables y condenatorias en todos los juicios iniciados o seguidos por y contra el Estado Provincial, determinando los montos y practicando las liquidaciones que se le soliciten.-

i) Rendir cuenta documentada y comprobable de la gestión del Servicio Administrativo Financiero al Tribunal de Cuentas.-

j) Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias de la Fiscalía de Estado.-

k) Observar todo acto que importe una transgresión a la Ley de Administración Financiera y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.-

l) Elevar la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Servicio Administrativo Financiero a su cargo.-

m) Elaborar informes mensuales sobre el estado presupuestario y financiero del organismo.-

n) Disponer y controlar la realización y actualización de los inventarios, de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado.-

ñ) Organizar internamente las funciones y el per-

sonal del área a su cargo.-

o) Ser el reemplazante natural del Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer experiencia en el cumplimiento de misiones y funciones inherentes a servicios administrativos y contables en la Administración Pública Provincial y una antigüedad mínima de cinco (5) años en la misma.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA HERNAN EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 30 de 2015.-

MAURICIO HUMPHREY

Secretario

I: 20-01-16 V: 22-01-16.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra.: TABITHA SACKMANN, DNI 94.587.782, domiciliada en Av. Roque Saenz Peña 1461 de la ciudad de Córdoba capital, representada por Natalia Ferrero con DNI 28.588.360, domiciliada en Las Heras 1644, Funes Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación como «HOSTEL CASA DEL PUEBLO» de Natalia Ferrero, ubicado en la calle San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Santiago Alberto OCARIZ, DNI: 25.386.277. Toda oposición deberá efectuarse en San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I: 19-01-16 V: 25-01-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ CASTILLO JOSE CECILIO S/ EJECUTIVO» (Expte. N° 792 - Año 2002)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde

el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 316.666.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien inmueble: 1) Parcela 18 de la Manzana 24 del sector 3 de la circunscripción 1 de Trelew, ubicado en calle Gallastegui Norte Nro.: 87 esquina Edwin Roberts de Barrio La Laguna, con las siguientes mejoras: La vivienda consta de tres habitaciones, un baño, cocina – lavadero, comedor, con patio, en regular estado.- ESTADO DE OCUPACION: Es ocupado por el compareciente y su hermano el Sr. Ángel Ariel Castillo conjuntamente con dos (2) hijos de Ángel Ariel menores de edad (5 y 9), y manifiestan hacerlo en carácter de propietarios.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por la suma de \$ 463,50.- que abarca desde la cuota 8/2014 y cuota 9/2015 monto este al día 02/10/15.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 de la ley XXIV Nro.: 2, sobre la suma resultante del remate. EL REMATE: se efectuará el día 04 de Febrero del 2016 a las 9 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 30 Diciembre del 2015.-

MARIATAME
Secretaria

I: 21-01-16 V: 22-01-16.

**LANAUD BUCEO S.R.L.
MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL-AUMENTO
DE CAPITAL**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la modificación de contrato social de la sociedad LANAUD BUCEO S.R.L. mediante Por Acta de Reunión de socios celebrada con fecha 10 de Julio de 2015, se decide modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: el socio SAN EMETERIO Mariano la cantidad de cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000) representando el noventa por ciento (90%) del Capital Social, y la socia BIANCO Velia Juana la cantidad de seiscientas (600) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS

SESENTA MIL (\$ 60.000) representando el diez por ciento (10%) del Capital Social. La nueva suscripción

de los socios en partes iguales, queda integrada en su totalidad en este acto.»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-16.

EDICTO

DESIGNACION DEL DIRECTORIO DE ARTECO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Junio de 2015, se designa el Directorio de ARTECO S.A, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: SALABERRY, Jorge Carlos, DNI 11.089.502, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 23/01/1954, domiciliado en Michael Jones 389 Sector A Depto. E de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Directora Titular: DE BLAS, Graciela Haydee, DNI 11.089.956, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 09/07/1954, domiciliada en Michael Jones 389 Sector A Depto. E de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Directora Suplente: SALABERRY, Carolina Belén, DNI 35.099.678, argentina, de profesión abogada, soltera, nacida el 12/01/1990, domiciliada en Condarco 1127 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A la Señora
PIÑEYRO ANGELICA
Departamento N° 12
B° «630 Viviendas - Plan FONAVI»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la Señora PIÑEYRO, Angélica L.C. N° 2.538.237, de la siguiente Resolución: Rawson, 9 de Septiembre de 2015, VISTO: El Expediente N° 1401/99-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1307/99-IPVyDU, se otorgó por cambio la titularidad a favor de la señora PIÑEYRO, Angélica, la vivienda de un (1) dormitorio, individualizada como Departamento N° 12 del barrio «630 viviendas» – plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes

obrantes en el presente Expediente, se constata que la titular no habita la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que a fs. 58, mediante Dictamen N° 19/15-D.G.A.L. y T, se expide el Asesor de la Dirección General; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1307/99-IPVyDU – a la Señora PIÑEYRO ANGELICA L.C. N° 2.538.237, sobre la vivienda de un (1) dormitorio, individualizada como Departamento N° 12 del barrio «630 viviendas» – plan FONAVI» - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora PIÑEYRO ANGELICA L.C. N° 2.538.237, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 3377/15-IPVyDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUIO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, 22 de Diciembre de 2015.-
RAT/MES/mia.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

ALBANITA MARDONES
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 21-01-16 V: 25-01-16.

CONVOCATORIA

ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de «ARESIT S.A.» a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el día 19 de Febrero de 2016, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social de la Empresa, sita en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2015 y tratamiento de los resultados del ejercicio social; 3) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal; 4) Tratamiento de la renuncia del Presidente de ARESIT S.A. y gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2015 hasta el día de su aceptación y designación de nuevas autoridades.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

ALBINO MIGUELEZ FERNANDEZ
Presidente
ARESIT S.A.

I: 20-01-16 V: 26-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESFIDA S.A.
CUIT: 30-65135367-6
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 53/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Ju-

risdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota
SFIDA - Matrícula N° 01567

2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.
Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

YAGANES S.A.

CUIT: 30-71236730-6

CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 65/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal – Cuota
PORTO BELO I - Matrícula N° 02699 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

PORTO BELO II - Matrícula N° 02790 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.
Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 739/15 DGR de fecha 02/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2457/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 820/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el período 10/13; 12/13; 05 a 07/14 notificada el día 29/04/15;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.» (CUACM 112009), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/08/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 133/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13; 12/13; 05 a 07/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 50.538,60);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-

VINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8 con domicilio en LA PRENSA N° 448 DPTO. 15 en Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 61.476,57) calculada al 06/11/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 133/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 17.688,51), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
VUOGAFE S.A.
CUIT: 30-62121824-3
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 64/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

EL SANTO – Matrícula N° 1526
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,
2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PESQUERA DON JUAN S.A.
CUIT: 30-69262821-3
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 61/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

DON JUAN – Matrícula N° 1397

2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,
2015/09, 2015/10

mente.

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atenta-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.